

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACONDICIONAMIENTOS E INSTALACIONES TERMICAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

AITERM 2002, SOCIEDAD LIMITADA

MERITXELIA INVERSIONS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de la sociedad Acondicionamientos e Instalaciones Térmicas, Sociedad Limitada de fecha 27 de octubre de 2003, adoptó por unanimidad, la escisión total y extinción mediante la división en dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias de nueva creación Aiterm 2002, Sociedad Limitada y Meritxela Inversions, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 1 de octubre de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Girona el 22 de octubre de 2003, y sobre la base del balance de escisión aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Figueras, 27 de octubre de 2003.—Eduardo Genis Reixach, Administrador único.—50.711.

1.^a 18-11-2003

ACTA SIS, S. L. (Sociedad absorbente)

EURO 98, S. L. (Sociedad absorbida)

L'ILLA DE BARBERÀ, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de Acta Sis, Sociedad Limitada, Euro 98, Sociedad Limitada y L'Illa de Barberà, Sociedad Limitada, celebradas el día 11 de noviembre de 2003, se acordó por unanimidad, entre otros, la fusión mediante la absorción de Euro 98, Sociedad Limitada y L'Illa de Barberà, Sociedad Limitada por parte de Acta Sis, Sociedad Limitada, de conformidad con los extremos contenidos en el proyecto de fusión por absorción que quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 7 de noviembre de 2003. La fusión implica la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y la transmisión en bloque de todos sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que los adquiere por sucesión universal, subrogándose en los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se consideran como balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2003, por lo que todas las operaciones realizadas a partir de dicha fecha se entienden realizadas por la absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Sabadell (Barcelona), 11 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Acta Sis, Sociedad Limitada, Don Ricardo Royo Manent y los Administradores solidarios de Euro 98, Sociedad Limitada y L'Illa de Barberà, Sociedad Limitada, Don Josep Oriol Martí Rifé y Don Juan José García Zapatero.—50.772.

2.^a 18-11-2003

ALMALOG, S. L.

Junta General Extraordinaria

Por medio de la presente se convoca Junta general extraordinaria, que se celebrará en Barcelona, Avenida Diagonal, 435, Pral. 2.^a, en primera convocatoria, el día 9 de diciembre, a las diez horas y, en segunda, al día siguiente en el mismo lugar y hora, para debatir el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliar, en su caso, el capital social hasta la cantidad de 36.000,00 euros.

Segundo.—Ratificar o designar nuevo Administrador.

Tercero.—Autorizar a los Administradores a dedicarse a actividad análoga o complementaria a la de la sociedad.

Cuarto.—Modificar los artículos 6.º y 17.ª de los Estatutos Sociales de forma que refleje los acuerdos tomados.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los socios podrán disponer, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta general, solicitándolo en el domicilio social.

Barcelona, 6 de noviembre de 2003.—El Administrador Único, Alfred Schallhauser.—50.754.

ALTO BIERZO, S. A.

Junta General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del día 10 de Noviembre de 2003, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 12 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en los locales de la sociedad, sitos en Gran Vía, 55-9.º, de esta capital, el día 3 de diciembre de 2003, a las once horas, en primera convocatoria, y para el día 4 del mismo mes y año, a igual hora y en el mismo lugar si a la primera no hubiera concurrido el número de accionistas o de acciones legalmente necesarias, con el fin de deliberar y resolver sobre la siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del Órgano de Administración de la sociedad.

Segundo.—Modificación de los Estatutos.

Tercero.—Cese de Consejo de Administración y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Oferta de adquisición del 75% de las acciones actualmente en poder de Viloría Hermanos, S.A.

Quinto.—Compra por parte de Alto Bierzo, S.A. del 100% de la empresa Viloría Hermanos, S.A.

Sexto.—Delegación en los Administradores Mancomunados para ejecutar, formalizar y solicitar la inscripción de los acuerdos que procedan, y para desarrollar, subsanar y complementar los mismos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá conferirse por escrito y con carácter especial.

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo. Fdo. Benito Vitoria Fernández.—51.337.

ANDALUSPORT XXI, S. A.
Unipersonal
(Sociedad escindida)

ANDALUSPORT XXI HUELVA, S. L.
Unipersonal
(En constitución)
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Andalusport XXI, Sociedad Anónima, Unipersonal», celebrada el día 13 de noviembre de 2003, el socio único decidió la escisión parcial de la sociedad, y la asunción por parte de «Andalusport XXI Huelva, Sociedad Limitada, Unipersonal», como sociedad beneficiaria, de la parte del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2003.—El Administrador Único Wellness Experts, Sociedad Limitada, representada por D. Carlos Aguasca Castells.—51.030. 1.ª 18-11-2003

ANOIA INDUSTRIAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

CERÁMICA DE L'ANOIA, S. A.
(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Cerámica de l'Anoia, Sociedad Anónima», han acordado por unanimidad, en sendas sesiones celebradas el 30 de Septiembre de 2003, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida («Cerámica de l'Anoia, Sociedad Anónima»), sin liquidación de la misma, a favor de la absorbente («Anoia Industrial, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal»).

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 31 de mayo de 2003, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como el

Balance de fusión de la sociedad absorbida. Del mismo modo, se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del Artículo 166, en relación con el 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, con los efectos previstos en la Ley, en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En Sant Sadurn d'Anoia (Barcelona), 10 de noviembre de 2003.—«Anoia Industrial, S.L. Sociedad unipersonal» Fdo.: Joan Juvé Santacana, Presidente del Consejo de Administración.—«Cerámica de l'Anoia, S.A.» Fdo.: Joan Juvé Santacana, Presidente del Consejo de Administración.—51.135. 2.ª 18-11-2003

ANTONIO FERRER LÓPEZ, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

FERRER Y RIERA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Octubre de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Antonio Ferrer López, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Ferrer y Riera, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ibiza.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ibiza, 6 de noviembre de 2003.—El Administrador único de «Antonio Ferrer López, S.L.», Antonio Ferrer López, y los Administradores Solidarios de «Ferrer y Riera, S.L.», Antonio Ferrer López y Juan Antonio Riera Prats.—50.157. 2.ª 18-11-2003

ANTRACITAS DE GILLÓN, S. A.

Por acuerdo mayoritario de la Junta celebrada el 4 de noviembre de 2003, la compañía se ha transformado en una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Oviedo, 5 de noviembre de 2003.—Don Francisco García-Munte López (Presidente y Consejero Delegado).—50.505. 2.ª 18-11-2003

ARO 2, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General y Universal de la sociedad celebrada en el domicilio social de la sociedad el día 20 de octubre de 2003, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	156.169,44
Acciones propias	114.210,33
Tesorería	5.460,13
Total Activo	275.839,90

	Euros
Pasivo:	
Capital	201.339,05
Resultados negativos ejercicios ant .	-5.117,20
Resultados al 20 de Octubre	-2.308,06
Total Fondos Propios	193.913,79
Cuentas corrientes con socios	81.926,11
Total Pasivo	275.839,90

En Playa de Aro (Gerona), 20 de octubre de 2003.—El Liquidador, Carmen Fuentes Millán.—50.756.

AUTOPREMIUM, S. A.

Se convoca a los señores acciones a la Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2003, a las nueve horas, en el domicilio social, en Bilbao, calle Telesforo Aranzadi, nº 3, 4º, en primera convocatoria y en segunda, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

- Primero.—Constitución de la Mesa de Junta.
- Segundo.—Nombramiento de Auditor de cuentas, en los términos y con alcance previsto en los artículos 204, 208 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Tercero.—Delegación de facultades para elevación a público de los acuerdos que se adopten, si fuera preciso.
- Cuarto.—Ruegos y preguntas.
- Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar, en el domicilio social, u obtener de forma inmediata y gratuita, los informes y documentos que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Bilbao, 5 de noviembre de 2003.—El Administrador único, José Antonio Torrealday Lloana.—50.096.

AYMAR, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)

INMOPERTAGAS
EDIFICACIONES, S. L.
(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General de «Aymar, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida parcialmente), celebrada el día 11 de noviembre de 2003, en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la Compañía «Aymar, Sociedad Anónima», mediante la segregación de parte del patrimonio de la sociedad consistente en los elementos que en su conjunto se encuentran destinados a la actividad económica de promoción, construcción y venta de inmuebles, con la correspondiente reducción de sus reservas voluntarias por importe de 1.003.507,54 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria de nueva constitución que, girará bajo la denominación social de «Inmopertagas Edificacions, Sociedad Limitada».

Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el Organo de Administración de la Compañía escindida parcialmente y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 6 de noviembre de 2.003.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, en el domicilio de la Sociedad escindida b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de